

RESOLUCIÓN No
(0126 - - - -)

“Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1764 del 22 de diciembre de 2016, aclarado por el Decreto 1765 de la misma fecha.

29 MAYO 2018

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previsto en la Ley 489 de 1998, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión contenido en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, exige la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que se hace necesaria la integración de un Comité Institucional de Gestión y desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los comités de Bienestar social, incentivos y capacitaciones, Comité de Calidad, Comité MECI, Comité de Evaluación y Gestión, Comité de Planeación Corporativa, Comité de Cartera, en general cada uno de los Comités que funcionan en el hospital y que tengan relación funcional con cada una de las dimensiones establecidas en el Manual Operativo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos definidos en el mapa de procesos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de generar los resultados que atienden los planes institucionales, resuelvan las necesidades y problemas de salud de los cartageneros.

Que el modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG tiene como objetivos:

g
W

RESOLUCIÓN No
(0 1 2 6 - - -)

“Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados en el hospital.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la generación de bienes y servicios que resuelvan las necesidades y problemas en salud de los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Cartagena.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación, para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en donde se discutirán los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del Modelo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015 como políticas de gestión y desempeño institucional las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa Jurídica
14. Gestión del Conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

29 MAR 2018

9

8

RESOLUCIÓN No

(0 1 2 6 - - - 4)

“Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

ARTÍCULO TERCERO. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO CUARTO. CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias estará integrado por:

1. El Gerente del Hospital quien lo presidirá
2. Subgerente Administrativo y Financiero
3. Subgerente Científico
4. Coordinador de Planeación o quien haga sus veces
5. Coordinador de Calidad o quien haga sus veces
6. Coordinador Jurídico o quien haga sus veces
7. Coordinador de Sistemas o quien haga sus veces
8. Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces
9. Coordinador de Gestión Comercial o quien haga sus veces

PARAGRÁFO PRIMERO. La secretaría técnica será ejercida por el Coordinador de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

PARAGRÁFO SEGUNDO. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Cartagena de Indias, será invitado permanente con voz pero sin voto.

PARAGRÁFO TERCERO. Serán invitadas a este comité con voz pero sin voto aquellas personas que por la naturaleza de los asuntos a tratar deban asistir con el fin de contribuir al desarrollo de los mismos.

ARTICULO QUINTO. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
5. Coordinar y gestionar las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión.
6. Proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional.

29 MAYO 2018

g

W

RESOLUCIÓN No
(0126- - - -)

“Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

7. Definir los criterios de evaluación y seguimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, buscando la simplificación y racionalización de reportes de información y requerimientos para su implementación y operación.
8. Proponer estrategias para la debida integración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
9. Evaluar el logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del cumplimiento permanente de sus principios.
10. Promover la investigación en materia de gestión institucional y la identificación de buenas prácticas susceptibles de ser replicables en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
11. Liderar la integración y la articulación de los comités institucionales establecidos en la ESE Hospital Cartagena de Indias, a fin de cumplir con los objetivos, metas y políticas establecidas en este comité.
12. Las demás que la Ley asigne

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría técnica del comité tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a las sesiones del Comité a los miembros e invitados, de acuerdo a la solicitud del Presidente.
2. Hacer la citación por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la realización de la sesión.
3. Preparar el orden del día para cada sesión.
4. Elaborar y suscribir las actas correspondientes por cada sesión.
5. Custodiar las actas suscritas y demás documentos que se generen en el Comité.
6. Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
7. Las demás que de acuerdo con su naturaleza le sean asignadas por el Presidente del Comité.

ARTICULO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Convocar a través de la Secretaría Técnica del Comité

29 MAYO 2018



RESOLUCIÓN No

(0126- - -)

“Por medio de la cual se crea Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

2. Presidir las sesiones del Comité.
3. Convocar a través de la Secretaría Técnica a los servidores públicos que considere necesarios para el desarrollo de las sesiones.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Cartagena de Indias sesionará de carácter ordinario por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, por iniciativa motivada por cualquiera de sus miembros.

PARAGRÁFO PRIMERO. La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para cada uno de sus miembros.

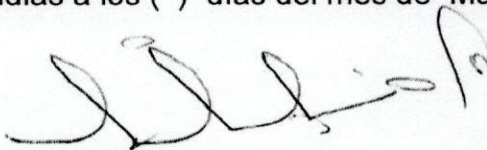
ARTÍCULO NOVENO. QUORÚM Y DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

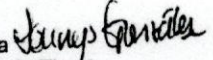
29 MAYO 2018

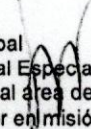
Dada en Cartagena de Indias a los () días del mes de Mayo de 2018



ROQUE BOSSIO BERMUDEZ
Gerente

VoBo. Albina Bechara Lopera - Asesor Jurídico — Gerencia

Proyectó
Lennys González Peña 
Profesional Especializado Tipo I
Asignado al área de Planeación
Trabajador en misión suministrado por Konekta

Revisó
Laura Visbal 
Profesional Especializado Tipo I
Asignado al área de Jurídica
Trabajador en misión suministrado por Konekta